REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI.2000.326 de 2 de agosto del 2000, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1°., de la Ley de Compañías Codificada, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2°., del Art. 367 del mismo cuerpo legal.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOT. CANT. FECHA			INSC.REG. MERCANT. No. TOM. No. CANT. FECHA				FECHA VENC.
14252	IMPORTACIONES KAO COMPAÑÍA LIMITADA	12	Quito	01-08-1979	772	110	Quito	21-08-1979	21-08-1999

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.1110 de 14 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de IMPORTACIONES KAO COMPAÑÍA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías Codificada, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Superintendencia de Compaña la confisión que es fiel copa del original coltra a 28 AGO. 2000 COLON COL

2 × 20

\$60,93

1 Just

GD7128

W.

IMPORTACIONES KAO COMPAÑÍA LIMITADA

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de IMPORTACIONES KAO COMPAÑÍA LIMITADA al Doctor Guido Andrade Cevallos y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3°., 4°. y 5°., de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico"

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada ex la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Oswaldo Rojas H.

Superintendancia de Compañías

publica que es fiel copia del original

LACH/pc Exp. 14252 Trámite s/n

19 ton 791

RA -

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 00.Q.IJ. 2209 por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 16 de Agosto del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "IMPORTACIONES KAO CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 1º. de Agosto de 1.979 de la Liquidación de la misma ordenada por la presente Resolución.

Quito, a 24 de Agosto del 2.000

El Notario,

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO NOTARIO DECIMO SEGUNDO

